



DECRETO 954/2026

San Martín de los Andes,

13 ABR 2026

VISTO:

El Expediente N° 5004-204/2025 que contiene los antecedentes relacionados a la Rendición de Cuentas- Parcial Segundo Trimestre 2025 presentada en la Contraloría Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente mencionado en el visto contiene la Providencia Simple a través de la cual se notifica por nota N° 1927/2025 de la Contraloría Municipal un cargo relacionado con un sobreprecio en la contratación de la mano de obra y materiales autorizado y certificado por el Secretario de Desarrollo Social, según la documentación respaldatoria de la libranza de pago N° 1324/2025 por el cual se abonara el monto total de \$ 2.500.000.

Que, según esta descripto en el cargo efectuado se analizaron los valores de plaza de mano de obra y materiales utilizados y arrojaron un valor de \$ 330.000.- determinando, en consecuencia, un sobreprecio, y un presunto perjuicio al erario municipal por un monto de \$ 2.170.000.-

Que luego de consultar al Secretario de Desarrollo Sr. Nicolás Escobar, el mismo se expide al respecto de la contratación efectuada, a través de nota NO-2025-00010757-MUNIANDES-SDS, con fundamentos que no fueron convalidados por el órgano de Control Interno Municipal manteniendo el cargo hasta que se arbitren los medios necesarios para ajustar dicho pago a la realidad de los hechos.

Que el responsable de la solicitud y certificación de la contratación en cuestión debe asumir el reparo a efectos de resguardar el erario Municipal.

Que se deben arbitrar los medios administrativos para su recupero.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Ac **Artículo 1º:** DESCUENTESE de los haberes del Secretario de Desarrollo Humano, Sr. Nicolás Escobar, legajo N° 1827, el monto de \$ 2.170.000, en tres (3) cuotas iguales y consecutivas, correspondientes a los salarios de los meses de marzo, abril y mayo, que serán reintegrados al erario municipal, de acuerdo al visto y considerando de la presente.

Artículo 2º: Por Presupuesto, Contaduría, Tesorería y Personal a sus efectos.-

Artículo 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido, dése al archivo Municipal.

Cdra. Marta S. Bayardo
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dra. Tello Silvia
Sec. Desarrollo Humano
Municipalidad S. M. Andes

Dr. Carlos Saloni
Intendente
Municipalidad de S.M. Andes